



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 6 de diciembre de 1963

Núm. 279

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

BLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de F

y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.528

#### Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;  
Certifico: Que en el expediente de adjudicación de fincas al Estado se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

"Término municipal de Bureta.— Contribución rústica. — Años 1950 al 1955.—Providencia: No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada de las fincas de dicho pueblo para el día 17 del actual, se acuerda nuevamente la celebración de la misma para el día 24 de diciembre próximo a las once horas, en el local del Juzgado de paz, bajo la presidencia del señor Juez, debiendo tener presente que las fincas que se enajenan y las condiciones de la subasta se hallan comprendidas en el edicto de esta Recaudación fecha 10 de octubre próximo pasado, el cual fué publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 238, del 17 de octubre último."

Borja, 20 de noviembre de 1963.—  
El Recaudador, Luis Ucero Martín. —  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible)

Núm. 5.528

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda en la zona de Borja;

Certifico: Que en el expediente de adjudicación de fincas al Estado se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

"Término municipal de Alberite de San Juan. — Contribución rústica.— Años de 1956 al 1962.— Providencia: No habiendo podido celebrarse la subasta de fincas rústicas anunciadas en dicho pueblo para el día 17 del actual, se acuerda nuevamente la celebración de la misma para el día 24 de diciembre próximo, a las once horas, en el local del Juzgado de paz, bajo la presidencia del señor Juez, debiendo tener presente que las fincas que se enajenarán y las condiciones de la subasta se hallan comprendidas en el edicto de esta Recaudación fecha 10 de octubre próximo pasado, publicado en el "Boletín Oficial" de esa provincia número 238, del día 17 de octubre último."

Borja, 20 de noviembre de 1963.—  
El Recaudador, Luis Ucero Martín.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.528

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda en la zona de Borja;

Certifico: Que en el expediente de adjudicación de fincas al Estado se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

"Término municipal de Alberite de San Juan. — Contribución rústica. — Años de 1948 al 1955.—Providencia: No habiendo podido celebrarse la subasta de las fincas rústicas anunciada en dicho pueblo para el día 17 del actual, se acuerda nuevamente la celebración de la misma para el día 24 de diciembre próximo, a las once horas, en el local del Juzgado de paz,

bajo la presidencia del señor Juez, debiendo tener presente que las fincas que se enajenarán y las condiciones de la subasta se hallan comprendidas en el edicto de esta Recaudación fecha 10 de octubre próximo pasado, el cual fué publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 238, del 17 de octubre último."

Borja, 20 de noviembre de 1963.—  
El Recaudador, Luis Ucero Martín.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.528

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda en la zona de Borja;

Certifico: Que en el expediente de adjudicación de fincas al Estado se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

"Término municipal de Bureta.— Contribución rústica. — Años 1956 al 1962.—Providencia: No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada de las fincas de dicho pueblo para el día 17 del actual, se acuerda nuevamente la celebración de la misma para el día 24 de diciembre próximo, a las once horas, en el local del Juzgado de paz, bajo la presidencia del señor Juez, debiendo tener presente que las fincas que se enajenan y las condiciones de la subasta se hallan comprendidas en el edicto de esta Recaudación fecha 10 de octubre próximo pasado, el cual fué publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 238, del 17 de octubre último."



Borja, 20 de noviembre de 1963.—  
El Recaudador, Luis Utero Martín.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.528

D. Luis Utero Martín, Recaudador de  
Hacienda de la zona de Borja;

Certifico: Que en el expediente de  
adjudicación de fincas al Estado se  
ha dictado con fecha de hoy la si-  
guiente providencia:

"Término municipal de Alberite de  
San Juan. — Contribución urbana. —  
Años de 1949 al 1962. — Providencia:  
No habiendo podido celebrarse la su-  
basta de las fincas urbanas anuncia-  
da en dicho pueblo para el día 17 del  
actual, se acuerda nuevamente la ce-  
lebración de la misma para el día 24  
de diciembre próximo, a las once  
horas, en el local del Juzgado de paz,  
bajo la presidencia del señor Juez,  
debiendo tener presente que las fin-  
cas que se enajenan y las condiciones  
de la subasta se hallan comprendidas  
en el edicto de esta Recaudación fe-  
cha 10 de octubre próximo pasado, el  
cual fué publicado en el "Boletín Ofi-  
cial" de esta provincia número 238,  
del 17 de octubre último."

Borja, 20 de noviembre de 1963.—  
El Recaudador, Luis Utero Martín.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.519

### Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace sa-  
ber que ante esta Sala se ha inter-  
puesto recurso contencioso - adminis-  
trativo número 170 de 1963, promovi-  
do por doña Victoria Puértolas Fus-  
tero y otros contra acuerdo del Ayun-  
tamiento de Farlete, de 28 de sep-  
tiembre de 1963, por el que se comu-  
nica a los recurrentes el desahucio  
administrativo y, en ejecución del  
mismo, se les desaloja de fincas rus-  
ticas sitas en el monte de Farlete.

Lo que se publica en este periódico  
oficial para conocimiento de perso-  
nas o entidades que puedan estar le-  
gitimadas como demandadas o codi-  
yuvantes, según lo determinado en  
los artículos 60 y 64, en relación con  
los 29 b) y 30 de la vigente Ley de  
27 de diciembre de 1956, reguladora  
de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2  
de diciembre de 1963. — El Secre-  
tario, José Oliván. — Visto bueno: El  
Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.522

## PRESIDENCIA

### Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en  
los artículos 61 del Decreto orgánico  
de 13 de enero de 1956 y 67 del co-  
rrelativo Decreto de 24 de febrero si-  
guiente, se anuncia a concurso de  
méritos la provisión de los cargos de  
Justicia municipal que se dirán y por  
los motivos de las vacantes que igual-  
mente se expresarán, a fin de que los  
aspirantes presenten solicitudes, do-  
cumentadas, ante el Juzgado de pri-  
mera instancia e instrucción corres-  
pondiente durante el plazo de trein-  
ta días naturales, contados a partir  
de la publicación de esta convocato-  
ria en el "Boletín Oficial" de la pro-  
vincia de Zaragoza.

Grisel (Tarazona): Juez de paz pro-  
pietario, por renuncia del que lo des-  
empeñaba.

Moneva (Belchite): Juez de paz  
sustituto, por renuncia del que lo des-  
empeñaba.

Alforque (Pina): Fiscal de paz pro-  
pietario, por defunción del que lo  
desempeñaba.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30  
de noviembre de 1963. — El Presi-  
dente, Jesús Riaño Goiri. — P. S. M.:  
El Secretario de Gobierno, Gonzalo  
González y González.

Núm. 5.529

## Junta Provincial de Fomento Pecuario

### Circular

Por la presente se pone en conoci-  
miento de todas las Hermandades  
Sindicales de Labradores y Ganaderos  
de esta provincia que adeuden canti-  
dades a esta Junta Provincial de Fo-  
mento Pecuario por el concepto de  
participación en el 10 por 100 del  
importe del valor de los pastos, que  
se les concede un plazo improrrogable  
de quince días para que hagan  
efectivos los correspondientes descu-  
biertos, que se remitirán a esta Jun-  
ta Provincial, y se les hace saber que  
en caso de incumplimiento se proce-

derá a realizar el cobro por el proce-  
dimiento ejecutivo de apremio.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1963.  
El Presidente de la Junta, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.534

### DAROCA

Habiendo sido declarada de urgen-  
cia por este Ayuntamiento, se anun-  
cia la subasta de leñas, según pliego  
de condiciones 1963-64, la cual tendrá  
lugar, en esta Alcaldía, a los diez  
días del siguiente hábil al en que  
este anuncio aparezca en el "Boletín  
Oficial" de la provincia, del siguiente  
aprovechamiento:

Monte número 107: Pinos secos.  
Pies, 4294. Especie, P. Halepensis. Vo-  
lumen en pie con corteza, 136 metros  
cúbicos. Tanto por 100 de corteza, 32  
metros cúbicos. Leñas gruesas esté-  
reos, 223. Precio tipo base, 26.710 pe-  
setas. Precio índice, 33.387'50 pesetas,  
25 por 100 más.

De quedar desierta la subasta en  
este día se repetirá al cuarto siguien-  
te, también hábil.

Daroca, 30 de noviembre de 1963.  
El Alcalde.

Núm. 5.523

## MESONES DE ISUELA

### Subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia  
convoca subasta pública para el  
arriendo de la tasa municipal sobre  
prestación del servicio del fiel pesa-  
dor, báscula municipal, y alquiler de  
los instrumentos de pesar para el pró-  
ximo ejercicio de 1964, aprobado en  
sesión plenaria celebrada el día 30  
de noviembre.

El tipo de licitación es de 8.000 pe-  
setas.

La garantía provisional es el 2 %  
y la definitiva el 5 por 100 sobre el  
importe total de la adjudicación.

El expediente, proyecto y pliegos  
de condiciones se hallan de manifiesto,  
durante el plazo de presentación  
de plicas, en horas de oficina, en la  
Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presen-  
tarse durante los veinte días hábiles  
siguientes al de la publicación de es-  
te anuncio en el "Boletín Oficial" de  
esta provincia, en la Secretaría mu-  
nicipal, durante las horas de oficina,  
hasta las trece horas del día en que  
termine el plazo de presentación de  
plicas, debiendo llevar adheridas una



póliza del Estado de 6 pesetas y otra póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de pesetas 25.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente al último hábil para su presentación, a las once horas, en el despacho oficial de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Mesones de Isuela, 2 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Clemente Chueca.

Núm. 5.509

PASTRIZ

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pastriz;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la adquisición y colocación de una báscula municipal para el fiel pesador, trabajos y materiales de las obras, capacidad 30.000 kilogramos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pastriz, 30 de noviembre de 1963.  
El Alcalde, Jesús Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.537

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 156. — Presidente, Ilmo. señor don José de Luna Guerrero. Magistrados: Ilmo. señor don Pedro Revuelta y Gómez - Platero, Ilmo. señor don Rafael Miravete Oms e Ilmo. señor don José Luis Ruiz

Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1963. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de mayor cuantía, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, a instancia, de una parte: como demandantes y apelante la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, que actúa como patrono de la Fundación "Contín Valero de Bernabé", instituida en La Almunia de Doña Godina por don José María Contín y Díez de Tejada, que actúa representada por el Procurador de los Tribunales, designado de oficio, don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José - María Monterde Pérez, y de otra, como demandados y apelados, don Luis García Molins, hoy su viuda doña Juana Escudero Liria, mayor de edad y vecina de Zaragoza, no comparecida en esta apelación; don Angel Ximénez de Embún y González Arnao, mayor de edad, soltero, presbítero y vecino de Barbastro, representado por el Procurador don José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Juan Antonio Cremades Royo, adherido a esta apelación; doña Carmen Casao García, don Manuel, don Vicente y don Miguel Gil Casao, doña Visitación y doña María Dolores Gil Casao, con asistencia de sus esposos, don Antonio López Moreno y don Manuel Díez Palacios, respectivamente, todos mayores de edad y vecinos de La Almunia de Doña Godina, representados por el Procurador don César Ortega Lozano y dirigidos por el Letrado don Julio Cristellys Cristellys; don Manuel Tamayo Ceresols y doña Isabel Ballesteros Ledesma, mayores de edad, vecinos de Madrid, no comparecidos en esta apelación; doña María Teresa, doña María del Carmen, don José María y don Pío Ballesteros Ledesma, mayores de edad, vecinos de Madrid, excepto doña Carmen Ballesteros Ledesma y su esposo, don Mariano Zamorro Lorente, que lo son de Arbuniés (Huesca), no comparecidos en esta apelación, y contra los herederos de don Vicente Gil Sierra y don Pío Ballesteros Alava, sobre cumplimiento de disposiciones testamentarias; reivindicación de bienes, rendición de cuentas y otros extremos, y

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, de fecha 4 de agosto de 1962, en el procedimien-

to declarativo de mayor cuantía por el mismo promovido, contra los demandados citados en el encabezamiento de esta resolución, y desestimando la rústica, deducida por el demandado adherido a la apelación don Angel Ximénez de Embún y González - Arnao, con revocación parcial de la referida sentencia, en cuanto no estimó totalmente las pretensiones de la actora y accediendo íntegramente a la demanda, debemos declarar y declaramos:

1.º Que por el albacea don Angel Ximénez de Embún González-Arnao se proceda a la institución de la Fundación creada en La Almunia de Doña Godina por don José - María Contín y Díez de Tejada, bajo la denominación de "Contín Valero de Bernabé", en testamento otorgado por éste con fecha 19 de diciembre de 1935, ante el Notario de Zaragoza don Francisco Palá Mediano.

2.º Que debemos condenar y condenamos al citado albacea por sí y a los demandados doña Juana Escudero Liria, doña María Isabel, doña María Teresa, doña María del Carmen, don José María y don Pío Ballesteros Ledesma, como herederos de su esposo y padre, respectivamente, don Luis García Molins y don Pío Ballesteros Alava, y a cuantos ostenten la misma condición, para que rindan cuentas del albaceazgo que les confirió el expresado instituyente don José-Maria Contín y Díez de Tejada, y asimismo a que restituyan a la citada Fundación los bienes que pertenezcan al caudal relicto y obren en su poder, más la indemnización de daños y perjuicios, cuya determinación se fijará en periodo de ejecución de sentencia.

3.º Que debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las escrituras de compraventa otorgadas entre don Vicente Gil Sierra, casado con doña Carmen Casao García, hoy día su viuda y herederos para su sociedad conyugal, y don Pío Ballesteros Alava, relativas a los bienes inmuebles procedentes del causante don José María Contín y Díez de Tejada, referidos en el hecho sexto de la demanda bajo los apartados D, E, F, G, H, I, L, LL y M, cancelándose las inscripciones registrales, condenamos a la referida viuda y herederos demandados a que restituyan los citados bienes a la Fundación indicada.

4.º Que se condena y condenamos a los referidos demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

5.º Todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las cos-



tas causadas en esta instancia, por lo que cada parte abonará las originadas por su actividad y las comunes en partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme se deducirá el oportuno testimonio para su remisión al Juzgado de su procedencia, en unión de los autos, para su ejecución y cumplimiento, notificándose en legal forma respecto de los no comparecidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — José Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a doña Juana Escudero Liria, viuda de don Luis García Molins; don Manuel Tamayo Cresols, doña Isabel Ballesteros Ledesma, doña María Teresa, doña María del Carmen, don José María y don Pío Ballesteros Ledesma, y a los herederos de don Vicente Gil Sierra y de don Pío Ballesteros Alava, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.517

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CABANAS DE EBRO

Se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

Aprobación de la cuenta general de 1963.

Presupuesto para 1964.

Regulación de aguas.

Renovación de cargos, si procede.

Ruegos y preguntas.

Cabañas de Ebro, 28 de noviembre de 1963. — El Presidente, Antonio González.

Núm. 5.424

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AINZON

#### Convocatoria

Se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilicen las aguas de las acequias de Campo de Borja, Bargas, Luchán y Malbadón, de los términos municipales de Ainzón, que derivan sus aguas de los ríos Campo de Borja, Bargas, Luchán y Malbadón, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la Comunidad a las veinte horas del día 28 de diciembre de 1963, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los aprovechamientos, facultando al Presidente interino nombrado para requerir a Notario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y todas las demás gestiones en la Comisaría y Ministerio para lograr su inscripción.

5.º Acordar una derrama para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que estarán obligados civilmente todos los comupresentes y ausentes.

Ainzón, 22 de noviembre de 1963. El Presidente de las Acequias, (ilegible).

Núm. 5.498

### COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 15 del mes actual, a las doce horas, en el local del Sindicato de Riegos en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes en segunda convocatoria, el día 22 del mes expresado, a la misma hora y local citado.

Se tratará de lo que determina el artículo 53 de las Ordenanzas, en sus apartados primero, segundo y cuarto, e instancia de don Martín Saralegui sobre autorización para tomar de la acequia Mayor 5.000 litros diarios de agua, para su industria de tejería; y ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 1.º de diciembre de 1963. — El Presidente de la Comunidad, Fermín Labarta.

Núm. 5.498

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO EN FUENTES DE EBRO

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en el Cine parroquial, caso de no asistir suficiente número, para tratar los asuntos siguientes:

1. Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.

2. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1964.

3. Instancia de don Antonio Casorrán Gómez, doña Amalia Villa Lázaro y don Francisco Sánchez Delmás, solicitando agua sobrante.

Fuentes de Ebro, 28 de noviembre de 1963. — El Presidente, Francisco Sánchez.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	180 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones